**ANALISIS DEL SECTOR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el Municipio deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque específicamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**FECHA DE ELABORACION: ENERO 2023**

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento de las condiciones de salud, social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A nivel mundial, la alimentación para las personas privadas de la libertad ha sido uno de los puntos más importantes a tratar entre naciones; de hecho, a partir del Primer Congreso de las Naciones Unidad sobre la Prevención del Delito y del Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 se adoptaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y se aprobaron por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C del 31 de Julio de 1957 y 2076 del 13 de mayo de 1976.
En su primera parte, éstas Reglas cuentan con un componente de aplicación general dentro de las cuales en su numeral 20.1, se encuentra el componente de alimentación y el cual dice lo siguiente:

… *"Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite"* …

En relación con lo anterior y de acuerdo con La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José), las Naciones signatarias (Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela) acuerdan de manera unánime, el velar y respetar los derechos esenciales del ser humano y en virtud de los atributos propios de la Persona Humana; por lo cual toda persona es sujeto de protección internacional y convencional conforme al derecho interno de los Estados Americanos.

Dentro de esta Convención, el Artículo 5 "Derecho a la Integridad Personal" contiene de manera taxativa en sus dos primeros numerales, los lineamientos primordiales para el trato digno a las Personas Privadas de la Libertad.

Derecho a la Integridad Personal: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de la libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Las Normas Internacionales de Derechos Humanos Para Funcionarios de Instituciones Penitenciarias, es el resultado de un compendio realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y que dentro de su contenido se hace claro énfasis en la alimentación como parte fundamental de la dignidad humana, a continuación, se hace relación de los apartes reiterativos en materia alimentaria: De acuerdo con el Capítulo III "Derecho a un Nivel de Vida Adecuado":

- *Toda persona privada de su libertad tendrá derecho a un nivel de vida adecuado, lo que abarcará la alimentación, el agua potable, el alojamiento, el vestido y la ropa de cama…*
- *El derecho a la alimentación y el agua potable suficientes es un derecho humano…*
- *Todo recluso recibirá, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad y en cantidad suficiente y tendrá la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite…*

El artículo 5º del Decreto No. 4150 de 2011 establece dentro de sus funciones "5. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos y de infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria."

El artículo 5° de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 4° de la Ley 1709 de 2014, ordena: "RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia, síquica, física o moral.

Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuestos.
La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad".
Que conforme al inciso primero del artículo 17 de la ley 65 de 1994, modificada por la ley 1709 de 2014, corresponde a las entidades territoriales " … la creación, fusión, o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva" en ese sentido los artículos subsiguientes de la pre citada ley desarrollan esta obligación legal con el propósito de delimitar el ámbito de intervención de las entidades descentralizadas y las formas de coordinación interinstitucional con la Nación.
En esta misma orbita se expidieron y desarrollaron las leyes 715 de 2001, 1709 de 2014 y 1955 de 2019; las directivas 003 de 2014, 002 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación y la resolución 069 de 2016 por parte de la Defensoría.
Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19 desde el año 2020, aun no se ha dado una solución por parte del INPEC para que las personas privadas de la libertad del municipio sean trasladadas a los centros carcelarios, y hoy en día las Estaciones de Policía cuenta con más de 175 capturados (sindicados) por día, a los cuales se hace necesario garantizar la logística requerida para garantizar el proceso de alimentación diaria (Desayuno, almuerzo y comida), transporte y entrega, pues como Ente Territorial es nuestro deber garantizarles los mínimos vitales para que tengan una estadía digna, hasta tanto puedan ser trasladadas por el INPEC, aunado a ello se suma las capturas que en el ejercicio de la actividad policial diario se llevan a cabo, personas a las cuales una vez son conducidas a la estación de policía se les debe de garantizar todos sus derechos.
Que la Administración municipal en su deber de garantizar los derechos de las personas capturadas en el municipio y que son conducidos a las estaciones de policía de Soledad ya sea por orden judicial o por captura, se hace necesario contar con un operador logístico que coayuve al municipio en el cumplimiento de la actividad para lograr el servicio de alimentación durante el tiempo que dure su detención dentro de las instalaciones de la Estaciones de Policía, razón por la cual se debe de disponer de los recursos para garantizar la logística que proveerá alimentación.
Se concluye que la administración Municipal, requiere atender en forma debida ésta necesidad, y para ello se encuentra inserto este reconocimiento en el plan de desarrollo de la presente vigencia administrativa, del sector en el que se ha verificado la existencia de los proyectos GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRTACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Servicio.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, arrendamiento y alquiler de maquinaria y equipo
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada con Internación
- Salud humana privada sin internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Actividades de Edición
- Call Center

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

La logística entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera que logre generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivos.

El operador Logístico Es un aliado estratégico de las empresas y entidades, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, servicios, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico.

Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

1. Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.
2. Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. “Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil”.
3. Desarrollo del ‘core business’: permite que la entidad se dedique al desarrollo de su misionalidad. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.
4. Mayor control del acuerdo logístico: sobre costos, plazos y calidad.
5. Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que la entidad no cuenta o desconoce

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

- La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.
- Federación Colombiana de Logística – FEDELOG: agrupa la comunidad de profesionales vinculados al mundo de las actividades logísticas en Colombia
- Asociación de Transportadores Aéreos Colombianos – ATAC: La Asociación del Transporte Aéreo en Colombia – ATAC, representa a las aerolíneas que transportan alrededor del 95% de los pasajeros en el país.
- Asociación hotelera y turística en Colombia – COTELCO: es la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, fundada el 14 de junio de 1954 por un grupo de empresarios hoteleros en la ciudad de Barranquilla. En ese momento la Asociación se fundó con la presencia de 19 hoteles del país, hoy contamos con cerca de 1000 empresas aliadas. COTELCO tiene presencia en 23 departamentos a nivel nacional.
- Asociación colombiana de la Industria gastronómica – ACODRÉS: La asociación está organizada como una federación en la cual cada capítulo propende por los intereses locales de sus afiliados y por el desarrollo sostenible de su región. A nivel nacional cuenta con una presidencia ejecutiva nacional encargada de ejecutar las políticas trazadas por la Asamblea General de Delegados y por la Junta Directiva Nacional, en beneficio de la totalidad de afiliados del país.
- La Asociación Nacional de Transportadores - ASOTRANS: es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, integrada por empresas de transporte terrestre de pasajeros, que trabaja por la defensa, el desarrollo y el fomento de los intereses de la industria del transporte público por carretera, aportando al desarrollo

social y económico del país, por medio de la asesoría, vinculación, interlocución, divulgación de normas, organización de convenciones transportadoras, seminarios foros y talleres, dirigidos a mejorar el nivel técnico y profesional del talento humano que se desempeña en el sector.

- Asociación colombiana de viajes y turismo – ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO, es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949 está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión. • The Global Association of the Exhibition Industry UFI es la asociación mundial de los principales organizadores de ferias comerciales y propietarios de ferias, así como las principales asociaciones de exposiciones nacionales e internacionales, y socios seleccionados de la industria de exposiciones.

-Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA: la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, representa a los principales proveedores mundiales en el manejo, transporte y alojamiento de reuniones y eventos internacionales, cuenta con más de 1,100 compañías y organizaciones miembros en casi 100 países en todo el mundo. Desde su creación hace 55 años, ICCA se especializa en el sector de reuniones de asociaciones internacionales, que ofrece datos del sector, canales de comunicación y oportunidades de desarrollo empresarial.

-ACBTL: Asociación Colombiana de BTL conformada actualmente por las principales agencias de BTL del país • MPI: Meeting Professionals International - Fundada en 1972, la organización ofrece educación innovadora y relevante, oportunidades de networking e intercambios comerciales, y actúa como una voz prominente para la promoción y el crecimiento de la industria. • COCAL: Federación de Entidades Organizadoras de Congresos y Afines de América Latina, agrupa Asociaciones Nacionales, Federaciones organizadoras de eventos, Burós de Convenciones, y Afines de América Latina.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE INTERFIEREN EL SECTOR**

El Producto Interno Bruto (PIB): En el tercer trimestre de 2022pr, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022pr- III / 2021pr-III | 2022pr / 2021pr | 2022pr- III / 2022pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -1,0 | -1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 2,5 | 1,3 | 1,9 |
| Industrias manufactureras | 7,0 | 12,6 | 0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,7 | 4,9 | -0,4 |
| Construcción | 13,4 | 9,2 | 2,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,1 | 15,1 | 0,9 |
| Información y comunicaciones | 14,0 | 17,6 | 1,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 9,2 | 5,8 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 7,9 | 10,0 | 1,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,9 | 6,1 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 36,9 | 37,0 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **6,6** | **9,2** | **0,9** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,8 | 11,9 | 3,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,0** | **9,4** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

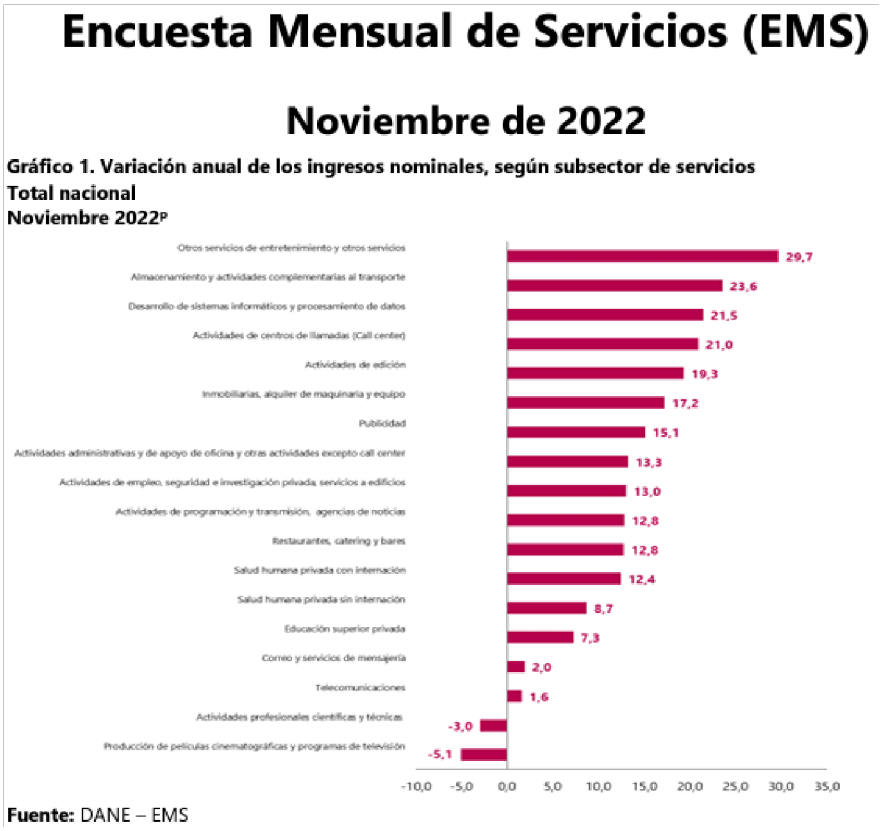
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022[pr]- III / 2021[pr]-III | 2022[pr] / 2021[pr] | 2022[pr]- III / 2022[pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[1] | 5,1 | 8,4 | -1,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,1 | 11,2 | 3,0 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]** | **7,9** | **10,0** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

En La Encuesta Mensual de Servicios (EMS): En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.




El Índice de Precios al Consumidor (IPC): En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2021 - 2022**

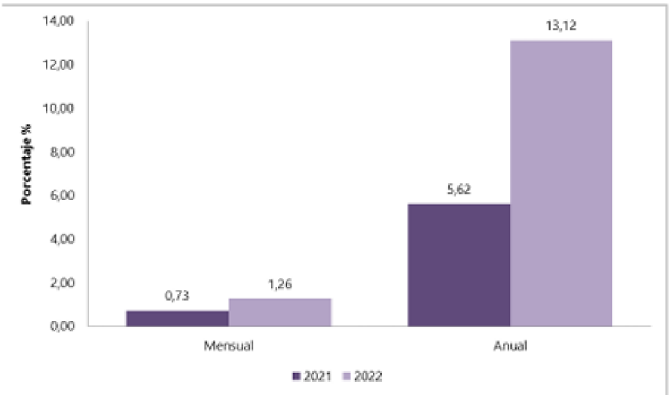
| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 17.23 | 2.73 | 27.81 | 4.88 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 8.83 | 0.85 | 18.54 | 1.84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 4.34 | 0.18 | 18.25 | 0.73 |
| TOTAL | 100.00 | 5.62 | 5.62 | 13.12 | 13.12 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 4.19 | 0.22 | 13.09 | 0.69 |
| Transporte | 12.93 | 5.69 | 0.73 | 11.59 | 1.49 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | -2.60 | -0.09 | 11.22 | 0.38 |
| Salud | 1.71 | 3.98 | 0.07 | 9.53 | 0.16 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 4.60 | 0.08 | 8.37 | 0.14 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 1.04 | 0.04 | 8.36 | 0.30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 3.68 | 1.22 | 6.94 | 2.25 |
| Educación | 4.41 | 2.76 | 0.11 | 5.98 | 0.24 |
| Información y comunicación | 4.33 | -12.10 | -0.51 | 0.25 | 0.01 |

**Fuente:** DANE, IPC.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Diciembre 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2021 - 2022**




- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2023.

- **CODIFICACION UNSPSC**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica

| CLASIFICADOR UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 80000000 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos |
| 80110000 | Servicios de recursos humanos |
| 80111600 | Servicio de personal temporal |
| 80111623 | Servicio temporal de compras y logística |

- **PERSPECTIVA TECNICA**

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.
Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
b) Velar por prestar el mejor servicio de apoyo para provisión de movilización, alimentación elementos de bioseguridad y otros elementos para los retenidos de las carceletas y CAI del municipio de soledad-atlántico.
c) Presentar informe detallado de gestión de actividades.
d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
e) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas
f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.
En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

*“h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Atendiendo a que el objeto a contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN CON ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAI DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.”, entonces tenemos que, por tratarse de una actividad de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

De tal manera que el contrato de apoyo logístico se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones: ✓ Propuesta ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.

✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado ✓ Registro Único de Proponentes (si aplica)

- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, Pensión, ARL). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificado de Idoneidad
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Formato de autorización de tratamiento de datos personales

B. EXPERIENCIA

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia específica de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato.

- **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

- **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.
A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

| TIPO DE RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|
| | IMPACTO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | CONTRATISTA | ENTIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas | Leve | Ocasional | | X |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista | Leve | Ocasional | X | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Leve | Improbable | | X |
| Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos y con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato. | Moderado | Posible | X | |
| Falta de experiencia conocimiento y calidad de los profesionales que intervienen en la ejecución del contrato | Catastrófico | Ocasional | X | |
| Mora en el pago por parte del Estado | Grave | Ocasional | | X |



**SAMIR SERRET BRANGO**
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Soledad